



FEDERACION NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
Telefax (502) 2331-7279 - 2332-6520 - E-mail: fenatirguatemala@gmail.com
www.tiroguatemala.org

FEDERACION NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA

REGLAMENTO DE ALBERGUE

Art. 1.- El Albergue de la Federación Nacional de Tiro de Guatemala, ubicado en el Polígono de Tiro " Víctor Manuel Castellanos", tiene como fin principal brindar apoyo a los atletas juveniles de las distintas Asociaciones Departamentales afiliadas a la Entidad, que por su proceso de entrenamiento para la práctica del tiro deportivo así como por su proceso educativo (o académico), se ven con la necesidad de permanecer fuera de su domicilio familiar, con el objetivo de apoyarlos en su preparación técnica y brindarles la oportunidad de desarrollarse en los ámbitos Deportivo, Cultural y Formativo.

Art. 2.- Los fines de la residencia son los siguientes:

- Proporcionar alojamiento y facilidades a los tiradores del Programa de Desarrollo que califiquen como residentes para hacer uso del Albergue.
- Estimular y potencializar las habilidades deportivas de los atletas de las diferentes Asociaciones Departamentales
- Fomentar la convivencia bajo los principios de respeto, responsabilidad, tolerancia, libertad y participación.
- *Generar un ambiente propicio para la realización de las actividades deportivas y de formación integral como vía de desarrollo de la personalidad de los residentes.*

Art. 3.- Tendrá la condición de Residente del Albergue todo atleta que se haya destacado por sus habilidades deportivas y deba intensificar su entrenamiento a través de una atención más personalizada, y que a criterio de los entrenadores de Alto Rendimiento, con el visto bueno de la Gerencia Técnica, sea aprobado por el Comité Ejecutivo de la Federación, para ser beneficiario de este Programa.

El atleta Residente, debe aceptar la naturaleza, los fines, el proceso formativo, e incondicionalmente el Reglamento Interno del Albergue. Previo a que la Gerencia Técnica presente al Comité Ejecutivo la solicitud de aprobación, la Comisión Técnico-Deportiva podrá emitir su opinión al respecto.

Art. 4.- La permanencia de los atletas en el albergue estará sujeta a la vigencia del contrato suscrito para el efecto y la instalación podrá prestar sus servicios del 15 de enero al 15 de diciembre de cada año; previo a su retiro del ciclo que corresponda, la Gerencia Técnica rendirá un informe final del desempeño de cada atleta al Comité Ejecutivo, del que dependerá su confirmación y/o retorno a las instalaciones.

AFILIADA A:





FEDERACION NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
Telefax (502) 2331-7279 - 2332-6520 - E-mail: fenatirguatemala@gmail.com
www.tiroguatemala.org

Art. 5.- Como lugar de encuentro entre jóvenes, la convivencia estará regida por los principios de respeto, responsabilidad, libertad, tolerancia y participación, existiendo siempre un verdadero ambiente práctica deportiva y estudio.

Art. 6.- El respeto al trabajo del personal y al descanso de todos los miembros del albergue se exigirá escrupulosamente.

Art. 7.- A partir de las 22:00 horas se extremará el silencio en el albergue. El uso de radios, tocadiscos, magnetófonos, megafonía, etc., deberá hacerse con una discreción tal que no perturbe el estudio o descanso del resto de la comunidad residencial. A partir de la mencionada hora su uso se hará con cascos de audio (audífonos).

Art. 8.- La permanencia dentro del albergue de personas ajenas a la misma queda prohibida a cualquier hora; las visitas a los residentes se permitirán únicamente en las áreas comunes del Polígono de Tiro "Víctor Manuel Castellanos", y sólo hasta las 18:00 horas, quedando prohibido el acceso a las habitaciones.

Art. 9.- Siempre que un residente abandone el albergue para pernoctar fuera de él, deberá comunicarlo a la Gerencia Técnica. Para poder prever una adecuada prestación de servicios durante los fines de semana, días festivos, puentes y vacaciones escolares, es imprescindible que las ausencias totales o parciales, se comuniquen a la Gerencia Técnica. En relación a los atletas albergados menores de edad, no se permitirá ninguna salida sin autorización escrita de los padres de familia.

Art. 10.- El personal al servicio del Albergue y/o del Polígono de Tiro, tienen autoridad para recordar y precisar las Normas de Convivencia en el albergue, y todo usuario tiene obligación de prestar atención a las observaciones recibidas.

Art. 11.- No es permitido fumar en ninguna dependencia del albergue.

Art. 12.- No se permite introducir bebidas alcohólicas ni otras sustancias ilegales, en las habitaciones y dependencias del albergue.

Art. 13.- Para la alimentación (desayuno, almuerzo, refacciones y/o cena) los atletas usuarios del albergue deberán hacerlo en el área acondicionada para ello, y nunca en el interior de los dormitorios.

Art. 14.- No se permite extraer del albergue ningún artículo propiedad de la Federación asignado a su uso interno.

AFILIADA A:





FEDERACION NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
Telefax (502) 2331-7279 - 2332-6520 - E-mail: fenatirguatemala@gmail.com
www.tiroguatemala.org

Art. 15.- El albergue deberá estar limpio y ordenado, correspondiendo a cada residente hacer su cama diariamente, mantener el mobiliario limpio y ordenado, colocando sus enseres de índole personal en el lugar respectivo y realizar la limpieza de la habitación asignada. Así mismo deberá tenerse especial cuidado en mantener la higiene adecuada del sanitario, así como la extracción diaria de basura de este y del albergue en general, la acumulación de la misma es considerada como contaminante para la salud de los albergados.

Art. 16.- Para el mejor control del orden y la disciplina en el albergue, se especificará entre sus residentes, un calendario de responsabilidad que será rotativo, con el objeto de que la persona a cargo, en su turno, vele por:

16.1 La realización de la limpieza de todas las áreas del albergue, cuya ejecución será asignada a cada uno de los habitantes de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad de mantener en orden y limpia el área personal de convivencia de cada uno –cama, lockers, etc.-.

16.2. El orden en las habitaciones y áreas comunes.

16.3. El buen uso de los enseres ubicados en el albergue.

16.4. El respeto mutuo y las buenas costumbres de todos los ocupantes del albergue.

Art. 17.- El encargado en turno, deberá reportar verbalmente a la Gerencia Técnica, un informe diario de las novedades que se susciten en el albergue. La omisión de este reporte podrá ser objeto de llamadas de atención y/o sanciones, según sea el caso.

Art. 18.- Los deterioros causados por malicia o negligencia en habitaciones, dependencias o material de uso común, deberán ser reparados por el causante o en parte proporcional por todos los residentes si se desconociera el causante de los mismos. Al ser las habitaciones lugares privados y de uso exclusivo de sus ocupantes, éstos serán los responsables directos de todos los muebles y enseres que existan en las mismas.

Art. 19.- No se permite celebrar reuniones en las habitaciones, pues perturban el natural orden, molestan e incomodan a los que estudian o descansan, independientemente de la hora en que se produzcan. Si por razones de estudio un residente necesita permanecer despierto más allá de las 22:00 horas, debe hacerlo exclusivamente en las áreas comunes de estudio preestablecidas y cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 7 del presente Reglamento.

AFILIADA A:





FEDERACION NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
Telefax (502) 2331-7279 - 2332-6520 - E-mail: fenatirguatemala@gmail.com
www.tiroguatemala.org

Art. 20.- Para realizar actividades de tipo social (celebración de cumpleaños, clausuras, convivencia o cualquier otro evento), deberá ser solicitado previamente a la Gerencia Técnica, quien con su anuencia les designará el área y horario para tal situación.

Art. 21.- Tanto en las habitaciones como en los pasillos y demás zonas de uso común, deberán evitarse los ruidos, voces, portazos, gritos y en general todo aquello que siendo originado por personas que se encuentran en el albergue pueda resultar molesto para los demás.

Art. 22.- No se permite la colocación en el albergue de publicaciones y adornos, con chinchetas, clavos, colas, pegamentos y/o adhesivos que puedan dañar o deteriorar el ornato y mobiliario, paredes, puertas, ventanas, etc.

Art. 23.- No se permite tener en las habitaciones mascotas u objetos que no estén relacionados con la práctica de tiro o el estudio.

Art. 24.- La entrada y salida de los usuarios del albergue por el acceso principal de las instalaciones de la Federación deberá hacerse de forma correcta, solicitando para ello el apoyo tanto del personal de seguridad dentro de su horario, como del Guardián del Polígono.

Art. 25.- En la sala de estudio deberá reinar en todo momento el absoluto silencio.

Art. 26.- Son Obligaciones de los Residentes:

- 26.1. Conocer, aceptar y firmar el presente Reglamento.
- 26.2. Cumplir con las órdenes y disposiciones emanadas tanto del Comité Ejecutivo como de las autoridades internas del polígono.
- 26.3. Respetar la dignidad de las demás personas y en particular de las que forman la comunidad residencial.
- 26.4. Contribuir a la conservación y el buen uso de los bienes inmuebles puestos a disposición de los residentes.
- 26.5. Contribuir de forma positiva a la creación de un adecuado ambiente que facilite a cada residente la participación en los programas de la Federación para la práctica del tiro deportivo, así como en sus actividades académicas.

AFILIADA A:





FEDERACION NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
Telefax (502) 2331-7279 - 2332-6520 - E-mail: fenatirguatemala@gmail.com
www.tiroguatemala.org

- 26.6. Mantener una dedicación responsable en el cumplimiento de sus obligaciones deportivas y académicas.
- 26.7. Cumplir estrictamente con el horario de entrenamiento acordado con su entrenador y con conocimiento de la Gerencia Técnica. La sola presencia dentro del área de Tiro no se considera cumplimiento del horario.
- 26.8. Ser responsables individualmente del cuidado y resguardo de sus pertenencias, así como de los bienes que le hayan sido asignados a cada uno de los residentes o que sean de uso común.
- 26.9. Demostrar cuidado de su apariencia e higiene personal haciendo uso de ropa deportiva adecuada (ej. pants, pantaloneta, playeras, sudaderos, tenis, medias o calcetines).
- 26.10 Mantener una conducta apropiada, respeto mutuo, lenguaje adecuado dentro y fuera de las instalaciones y en el trato y actitud hacia los directivos, personal técnico-administrativo, atletas y demás usuarios del polígono y oficinas de la Federación.
- 26.11 Mantener limpias y ordenadas las áreas del Albergue, tanto de las asignadas a su uso individual como de las de uso común (cocina, comedor, duchas, sanitarios, alrededores, etc.)
- 26.12. Presentar trimestralmente constancia de rendimiento académico o de preparación profesional (cursos, estudios técnicos u otros).
- 26.13 Marcar diariamente el control digital de los horarios de entrenamiento, así como firmar la recepción de balines y municiones.
- 26.14 Cumplir estrictamente con los controles de entrenamiento técnico, táctico y físico establecidos por el entrenador respectivo, con un mínimo de veinte (20) sesiones de entrenamiento al mes, así como los de carácter académico. El no realizarlo será considerado como falta y podrá ser descontado de su beca económica la parte proporcional a sus inasistencias.
- 26.15 Solicitar autorización de salida y retorno, así como Informar a la Gerencia Técnica de su destino para cualquier gestión que necesiten realizar fuera del albergue.

Art. 27.- Son Derechos de los Residentes:

AFILIADA A:





FEDERACION NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
Telefax (502) 2331-7279 - 2332-6520 - E-mail: fenatirguatemala@gmail.com
www.tiroguatemala.org

- 27.1. El uso y disfrute de las instalaciones y dependencias que posee el albergue, en las condiciones que se establezcan para el efecto.
- 27.2. Participar en las actividades del albergue en la forma y modo previsto en el presente Reglamento.
- 27.3. Formular ante la Dirección del albergue cuantas iniciativas, sugerencias y reclamaciones estime oportunas.
- 27.4. Recibir información adecuada y suficiente sobre la organización, contenido y exigencias del régimen de funcionamiento del albergue.
- 27.5. Tener en su poder, a su costo, una copia de la llave de la entrada principal al albergue, así como del área asignada como dormitorio.

Art. 28.- Son conductas negativas muy graves:

- 28.1.- La comisión de cualquier delito de los que den lugar a procedimiento judicial, así como las injurias graves que tengan repercusión en el ámbito residencial.
- 28.2.- El consumo de drogas, sustancias, estupefacientes o psicotrópicas o la incitación a otras personas a su consumo. La sola tenencia de tales sustancias, se considera falta muy grave, aunque su autor no sea adicto o consumidor habitual.
- 28.3.- La embriaguez dentro del albergue, así como el ingresar al mismo con evidencias de consumo de alcohol o cualquier otra droga
- 28.4.- Acciones de indisciplina de cualquier índole en la residencia. (enfrentamientos físicos y/o verbales)
- 28.5.- El ingreso a las instalaciones del polígono fuera del horario establecido y/o por vías no autorizadas.
- 28.6.- La comprobación de maltrato físico, verbal y/o psicológico por parte de algún atleta a alguno de sus compañeros.
- 28.5.- La comisión de cualquiera de estas faltas graves dará lugar a la baja como residente.
- 28.6.- El ingreso a las habitaciones de personas ajenas al albergue, especialmente del sexo opuesto al de sus habitantes.

AFILIADA A:





FEDERACION NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
Telefax (502) 2331-7279 - 2332-6520 - E-mail: fenatirguatemala@gmail.com
www.tiroguatemala.org

28.7.- La comprobación de apropiaciones indebidas de cualquier tipo de bien o enseres propiedad del resto de ocupantes del albergue o de la Federación.

El Comité Ejecutivo, habiendo oído al propio residente o su tutor, cuando haya conocido la comisión de alguna de las faltas mencionadas como muy graves, podrá disponer, el abandono del albergue por parte del infractor con carácter inmediato.

Art. 29.- Son faltas graves:

29.1.- La falta de respeto y/o la actitud o trato desconsiderado hacia el personal que presta sus servicios en el centro o cualquier otro miembro de la comunidad residencial (ej. levantar la voz o discutir en forma inadecuada cualquier disposición).

29.2.- La agresión que origine lesiones leves o suponga trato vejatorio al personal que presta sus servicios en el centro o a cualquier miembro de la comunidad residencial.

29.3.- El causar maliciosamente daños al edificio, instalaciones o mobiliario de la residencia o causarlos por mal uso.

29.4.- El desacato formal y público a la autoridad de la residencia, cualquiera que sea el rango de la misma.

29.5.- El incumplimiento reiterado del presente Reglamento.

29.6.- La reiteración de dos o más faltas graves podrá considerarse falta muy grave.

El Comité Ejecutivo evaluará la mayor o menor gravedad de la falta cometida, e impondrá la pérdida de alguno o todos los derechos del residente, incluido el derecho de alojamiento, por un período no menor a 15 días, previo informe de la Gerencia Técnica, con audiencia del interesado o tutor.

Art. 30.- Son faltas leves:

30.1.- Cualquier falta de las consideradas graves en la que no se aprecie intencionalidad del causante.

30.2.- El incumplimiento ocasional de alguno de los deberes de residente.

AFILIADA A:





FEDERACION NACIONAL DE TIRO DE GUATEMALA

26 Calle 9-31 Zona 5, Palacio de los Deportes, 2do. Nivel, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.
Telefax (502) 2331-7279 - 2332-6520 - E-mail: fenatirguatemala@gmail.com
www.tiroguatemala.org

30.3.- No prestar la atención debida a las indicaciones de los responsables del albergue cuando sea de forma aislada u ocasional, en cuestiones de importancia menor.

30.4.- La reiteración de dos faltas leves se considerará falta grave.

30.5.- La comisión de una falta leve se sancionará con llamada de atención privada por parte de la Gerencia Técnica, quien deberá llevar el registro correspondiente.

Art. 31.- Las demás Normas de Régimen Interno, que se dicten para organizar el funcionamiento concreto de cada servicio, se adjuntarán a lo dispuesto en el presente reglamento.

Art. 32.- Se realizará evaluación semanal del desempeño técnico, táctico y físico a través de los entrenadores, en la que se incluirá con ponderación específica el aspecto académico y actitudinal, a fin de entregar mensualmente a la Gerencia Técnica estos informes, los que serán tomados como base para elaborar el informe trimestral que debe presentarse al Comité Ejecutivo para su consideración y efectos consiguientes, con respecto a la permanencia o no de los atletas en el Albergue.

Art. 33. Se establece una reunión trimestral entre los atletas albergados y la Gerencia Técnica, previo a la presentación de del informe evaluativo ante el Comité Ejecutivo, oportunidad en la que deberán analizarse los logros y/o anomalías que se presenten durante el período a evaluar, de lo cual la Gerencia Técnica debe suscribir un documento como constancia de lo actuado.

Art. 34.- El presente reglamento deberá ser aceptado por todos los usuarios autorizados en el Albergue.

Guatemala, Febrero de 2016


Sergio Iván Figueroa González
Presidente Interino



AFILIADA A:

